



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4.533
QUILLÓN, 20 NOV 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 16 de Septiembre 2015 con el Sr. **OSCAR ROBERTO AVENDAÑO ARRIAGADA**,
2. Decreto Alcaldicio N°2.817 de fecha 26 de Junio 2015 que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL",
3. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
OSCAR ROBERTO AVENDAÑO ARRIAGADA	[REDACTED]	Entregar asesorías a los agricultores del Programa PRODESAL Quillón en relación al rubro de frutillas y frambuesas.	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	ODEL	\$800.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta del Programa PRODESAL, Item 2152401999009001 "Capacitación y acciones formativas" del Presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/LTV/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 de Septiembre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el **Sr. OSCAR ROBERTO AVENDAÑO ARRIAGADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. **PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con **INDAP e I. Municipalidad de Quillón**, contrata al **Sr. Oscar Roberto Avendaño Arriagada, Ingeniero Agrónomo**, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"PRODESAL QUILLÓN"**, cuyo objetivo general es: entregar asesorías a los agricultores del PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN, en relación al rubro de frutillas y frambuesas. Se realizará una capacitación y 2 visitas a 12 agricultores y tendrá una duración de 2 días, una durante el mes de Septiembre y otra en el mes de octubre.

Capacitaciones en torno a las siguientes temáticas:

1. **PODA INVERNAL EN HUERTOS DE SEGUNDO Y TERCER AÑO.**
2. **FERTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL RIEGO.**
3. **MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PERÍODO DE PRIMAVERA (DOSIS, PRODUCTOS, CARENCIAS).**

SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) brutos, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Encargado de Desarrollo Agrícola y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

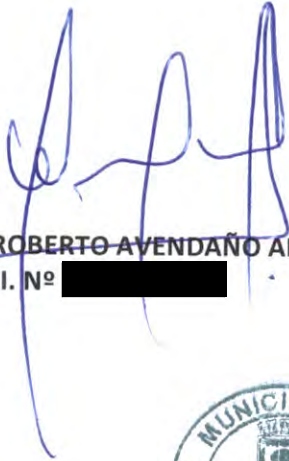
TERCERO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 16 de septiembre de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de septiembre y octubre de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

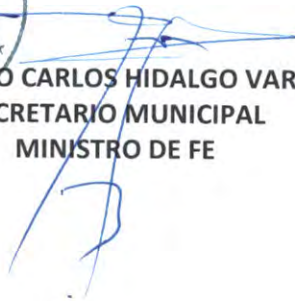
SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



OSCAR ROBERTO AVENDAÑO ARRIAGADA
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE